

Resolución Gerencial N° 091-2024-MDP/GM

Pichari, 07 de marzo de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N°180-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0154-2024-MDP-OPP/YLGR-D de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°604-2024-MDP/GDAE/HGS/G de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N°056-2024-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP del Residente de Obra, Informe N°0134-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°318-2024-MDP/GI-EOSB-G de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°029-2024-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP del Residente de Obra, Informe N°039-2024-MDP/GI-EOSB-G de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°1122-2023-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°6628-2023-MDP/GDAE/HGS/G de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N°180-2023-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP del Residente de Obra, Informe N°6330-2023-MDP-GI/DOP/EOSB-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N°154-2023-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC del Residente de Obra, Informe N°1714-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°1923-2023-MDP/GI-EOSB-G de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°5759-2023-MDP-GI/DOP/EOSB-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N°3739-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 027-2023-MDP-OSLP/VACHV-S del Supervisor de Obra, Informe N°060-2023-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP del Residente de Obra, Carta N°877-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 019-2023-MDP-OSLP/VACHV-S del Supervisor de Obra, Carta N°688-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°891-2023-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N°001-2023-CIEICH/JCHV-GG de la Empresa CIEICH INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C. Consultor, Carta N°580-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 015-2023-MDP-OSLP/VACHV-S del Supervisor de Obra, Carta N°05-2023-MDP-GDAE/PROY-PIÑA/EYMG-RP del Residente de Obra; sobre Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2547600, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 8

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC, de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral j) indica: *“aprobar las modificaciones por adicional por cualquier variación y/o modificación del expediente técnico con ampliación y reducciones presupuestales en la ejecución de obra por Administración Directa y las solicitudes de ampliación de plazo”;*

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece *Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante la Directiva N°001-2023-MDP/GM, aprobado por la Resolución Gerencial N°359-2022-MDP-GM, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprueba la *“Directiva para la Ejecución De Proyecto de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari – 2023”*, la misma que establece en el numeral 10.6 y literal 10.6.1 Adicional de Obra lo siguiente: *“para la aprobación de un adicional de obra por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente técnico del proyecto, el residente de obra deberá presentar al supervisor un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente: 1) un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se consignarán el número (N°) y la denominación del adicional. 2) copia de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el residente como del supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional, 3) para su presentación deberá contener la siguiente documentación: memoria descriptiva, planilla de metrados, análisis de costos unitarios (para partidas nuevas), presupuesto, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas (para partidas nuevas), copia de anotaciones en el cuaderno de obra, copia del informe de compatibilidad del expediente técnico, 4) en caso que el adicional de obra, genere mayores gastos generales estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original; 5) en caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo, posterior a la aprobación del adicional, (...);*

Que, la Directiva N°018-2020-CG/NORM, *“Servicio de control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra”*, aprobado con Resolución de Contraloría N°387-2020-CG, de fecha 30 de diciembre del 2020, señala en su numeral 6.4 LAS PRESTACIONES ADICIONALES, es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional, las mismas que se originan por; a) Deficiencias del Expediente Técnico b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato c) Causal no previsible en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 506-2022-MDP/GI, de fecha 29 de setiembre de 2022 se APRUEBA inicialmente el Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; con un presupuesto total de S/. 6'368,372.16 soles; con un plazo de ejecución de 900 días calendario, con la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante **Carta N°05-2023-MDP-GDAE/PROY-PIÑA/EYMG-RP**, de fecha **13 de julio de 2023**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Enver Yenán Mansilla Gálvez; quien REMITE al Supervisor de la Obra, la consulta sobre la modificación del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600;

Que, mediante **Carta N° 015-2023-MDP-OSLP/VACHV-S**, de fecha **13 de julio de 2023**, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Víctor Andrés Chinchay Vásquez; quien luego de evaluar la solicitud sobre la modificación del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; concluye FAVORABLEMENTE, y SOLICITA al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, su aprobación bajo acto resolutivo, previa evaluación y verificación por la OFEP;

Que, mediante **Carta N°580-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **14 de julio de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien SOLICITA al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, opinión al proyectista sobre la solución técnica planteada por los responsables de la obra, respecto del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; ello en cumplimiento del numeral 10.13 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM;

Que, mediante **Carta N° 0318-2023-MDP-OFEP/TSE-D**, de fecha **17 de julio de 2023**, emitido por el Director de Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - Econ. Tito Soto Escobar; quien SOLICITA al Consultor, opinión al proyectista sobre el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; para su conocimiento y tramites correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 891-2023-MDP-OFEP-TSE-D**, de fecha **11 de agosto de 2023**, emitido por el Director de Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - Econ. Tito Soto Escobar; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, opinión del proyectista sobre las modificaciones en la infraestructura del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; la cual está contenida en la **Carta N°001-2023-CIEICH/JCHV-GG**, de fecha **11 de agosto de 2023**, emitido por el Consultor de la Empresa CIEICH INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C. – Ing. Julio Patricio Choque Vega; quien luego de revisar y evaluar la solicitud, da OPINION FAVORABLE;

Que, mediante **Carta N°688-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **22 de agosto de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Supervisor de Obra, la opinión del Proyectista; sobre la modificación de la infraestructura del componente I del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600;

Que, mediante **Carta N° 019-2023-MDP-OSLP/VACHV-S**, de fecha **22 de setiembre de 2023**, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Víctor Andrés Chinchay Vásquez; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, OPINION FAVORABLE para continuar con el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; y SOLICITA proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación bajo resolutivo;

Que, mediante **Carta N°877-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **27 de setiembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Supervisor de Obra, las OBSERVACIONES a la solicitud de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La*

Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI N° 2547600; debiendo corregir para proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante **Informe N°060-2023/MDP-GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP**, de fecha **25 de octubre de 2023**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco; quien REMITE a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico; el expediente de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; a fin de que sea evaluado y luego aprobado bajo acto resolutivo;



Que, mediante **Carta N° 027-2023-MDP-OSLP/VACHV-S**, de fecha **22 de setiembre de 2023**, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Víctor Andrés Chinchay Vásquez; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, OPINION FAVORABLE ratificándose para continuar con el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01 con un presupuesto de S/.324,822.68 soles; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; y SOLICITA proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación bajo resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 3739-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **08 de noviembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien luego de haber realizado una evaluación a la solicitud de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01 con un presupuesto de S/.324,822.68 soles; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; emite OPINION FAVORABLE para su aprobación bajo acto resolutivo; toda vez que, la solución técnica planteada por los responsables de la ejecución del proyecto, busca las adecuadas condiciones para la prestación del proyecto en mención;

Que, mediante **Informe N° 5759-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD**, de fecha **13 de noviembre de 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien luego de efectuar el análisis a la solicitud presentada por los ejecutores de obra y en base a la Directiva N°001-2023-MDP-GM *“Directiva para la Ejecución De Proyecto de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari – 2023”*, aprobado por la Resolución Gerencial N°359-2022-MDP-GM, de fecha 23 de diciembre del 2022; concluye en dar OPINION FAVORABLE para la aprobación bajo acto resolutivo del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01 con ampliación presupuestal; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	NUEVO PRESUPUESTO
Costo Directo	S/. 1'875,840.12	S/.309,621.72	S/.25,884.30	- S/.42,437.72	S/.2'168,908.42
Gastos Generales	S/.203,250.01	S/.33,547.96	S/.2,804.60	- S/.4,598.19	S/.235,004.39

Que, mediante **Informe N° 1923-2023-MDP/GI-EOSB-G**, de fecha **15 noviembre de 2023**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien REMITE el expediente técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01 con ampliación presupuestal; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; peticionada por los responsables de su ejecución; por lo que recomienda a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N°1714-2023-MDP-OPP**, de fecha **22 noviembre de 2023**, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento – CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien visto los documentos de la referencia, **COMUNICA** que no se tiene libre disponibilidad presupuestal; **SIN EMBARGO**, de haberse aprobado con sustento técnico se le estará atendiendo con los recursos provenientes de una modificación presupuestaria entre inversiones;

Que, mediante **Informe N°154-2023/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC**, de fecha **30 de noviembre de 2023**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco; quien **REMITE** a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico; el expediente de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; con la recomendación emitida por la Oficina Presupuesto y Planeamiento, por lo que, **SOLICITA** se remita a Gerencia de Infraestructura a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante **Informe N°180-2023/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP**, de fecha **15 de diciembre de 2023**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco; quien **SOLICITA** a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico; asignación presupuestal para la aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; y luego de las coordinaciones se logró identificar un habilitador presupuestal que cuenta con un presupuesto de libre disponibilidad, siendo el proyecto *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martín, Otari Nativos y Monkerenshi del Distrito de Pichari – La Convención - Cusco”*; para ser modificado en favor del habilitado;

Que, mediante **Informe N°6628-2023/MDP/GDAE/HGS/G**, de fecha **18 de diciembre de 2023**, emitido por la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico – Ing. Haida Gonzales Soto; quien **REMITE** a la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, la propuesta para la modificación de inversiones y habilitación para la aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600;

Que, mediante **Informe N° 1122-2023-MDP/OPMI/JLHC-D**, de fecha **19 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien opina que la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, deberá proveer asignar con el presupuesto del ejercicio fiscal 2024, por consiguiente se proceda con los trámites administrativos correspondientes para la aprobación bajo acto resolutorio del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01;

Que, mediante **Informe N°029-2024/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP**, de fecha **07 de febrero de 2024**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco; quien **SOLICITA** a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico; la aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600;

Que, mediante **Informe N°318-2024-MDP/GI-EOSB-G**, de fecha **19 febrero de 2024**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien **REMITE OPINION FAVORABLE** para la aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600;

Que, mediante **Informe N° 0134-2024-MDP-OPP**, de fecha **26 febrero de 2024**, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento – CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien visto los documentos de la referencia y la programación de gastos del PIA 2024, **COMUNICA** que no se tiene libre disponibilidad, puesto que el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichari, se encuentra programado para los proyectos aprobados en el PIA 2024; SIN EMBARGO, conforme lo establece el numeral 15.2 del artículo 15° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.0 y el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N°31853, *se podrá realizar modificaciones entre inversiones, según prioridad a propuesta del área usuaria con la actualización del Formato N°08-A, sección C: Información de la Fase de Ejecución durante la ejecución física;*



Que, mediante **Informe N°056-2024/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP**, de fecha **27 de febrero de 2024**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco; quien SOLICITA a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico; asignación presupuestal para la aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; y luego de las coordinaciones se logró identificar un habilitador presupuestal que cuenta con un presupuesto de libre disponibilidad, siendo el proyecto *“Mejoramiento Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo Productivo Asociado A La Innovación Tecnológica En La Producción, Cosecha, Post Cosecha Y Comercialización De Plátano Orgánico, En 5 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2480148; para ser modificado en favor del habilitado, de acuerdo al siguiente detalle;



HABILITADOR	HABILITADO
Presupuesto de Libre Disponibilidad	Presupuesto Requerido
S/.324,822.68	S/.324,822.68



Que, mediante **Informe N°604-2024/MDP/GDAE/HGS/G**, de fecha **28 de febrero de 2024**, emitido por la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico – Ing. Haida Gonzales Soto; quien REMITE a la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, la propuesta para la modificación de inversiones y habilitación para la aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600;



Que, mediante **Informe N° 0154-2024-MDP-OPP/YLGR-D**, de fecha **29 de febrero de 2024**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien emite OPINIÓN FAVORABLE; toda vez que, el proyecto materia de anulación tiene programado en el PIM por encima de su costo de inversión por S/.301,484.00 soles; lo cual es viable la anulación de dicho presupuesto y la diferencia se le asignará con saldos de balance, por lo que corresponde continuar con los trámites para su respectiva aprobación de la Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600; por el importe de S/.324,822.68 soles;



Que, mediante **Opinión Legal N°180-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **06 de marzo del 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente, OPINA que es PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01; por la suma de S/.293,068.30 soles y ampliación presupuestal de Gastos Generales por la suma ascendente a S/.31,754.37 soles; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Piña En 29 Localidades Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2547600;



Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2547600; por ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N°01 MAYORES METRADOS N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, POR EL MONTO ASCENDENTE A S/324,822.67 (TRESCIENTOS VEINICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 SOLES); en mérito a las consideraciones antes expuestas en el presente acto resolutivo y según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	42,437.72	309,621.72	25,884.30	293,068.30
GASTOS GENERALES	4,598.19	33,547.96	2,804.60	31,754.37
TOTAL ADICIONAL DE OBRA N°01				324,822.67

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, como unidad ejecutora del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2547600; bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

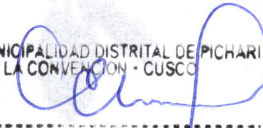
ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



C.c.
ALCALDIA
GDAyE
GI
OSLP
DOP
OPP
Residente
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

